

Seguros de Accidentes Personales Individual

Exclusiones de Suscripción para pólizas de Accidentes Personales Individual.

- Personas que viajen en aviones, aeroplanos o cualquier nave aérea.
- Quien padezca síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), enfermedad mental o corporal dolencia o tara persistentes, o infección bacteriana distinta de la contraída por una lesión corporal amparada.
- No se otorga cobertura al personal que pertenezca a las Fuerzas Armadas y a la Policía.
- Las personas que practiquen las siguientes actividades tales como espeleología, buceo, alpinismo o escalamiento de montañas, paracaidismo, planeadores, motociclismo, rafting, puenting, bungee jumping, ciclo montañismo, rappel, canotaje, cualquier modalidad de esquí, patinaje sobre hielo, hockey y la práctica o entrenamiento de deportes a nivel profesional.

EIDADES MÍNIMAS, MÁXIMAS DE INGRESO Y PERMANENCIA			
AMPARO	EDAD MÍNIMA DE	EDAD MÁXIMA DE	EDAD MÁXIMA DE
Muerte accidental	12 Años	69 Años	70 Años
Invalidez y desmembración	12 Años	64 Años	65 Años
Incapacidad temporal (renta mensual)	18 Años	64 Años	65 Años
Renta Diaria X Hospitalización	12 Años	64 Años	65 Años
Gastos médicos completos y/o en Exceso	12 Años	64 Años	65 Años
Gastos funerarios por muerte accidental	12 Años	69 Años	70 Años
Renta Mensual Para Gastos Del Hogar	18 Años	69 Años	70 Años

Nota: Para mayor información favor comunicarse en Bogotá al 2186977 Ext.: 288